



## PROCEDIMIENTO N°2

### 1) Protocolo ajustado con contenidos mínimos

FRENTE A MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA ANEXO I

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**Objetivo:** determinar el procedimiento a aplicar en casos de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestadas a través de cualquier medio, material o digital.

#### a. Estrategias de Prevención de la Violencia Escolar.

Con la finalidad de lograr un buen clima escolar en el que todos nuestros alumnos puedan aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje y evitar que el conflicto sea un obstáculo en su desarrollo integral, el **COLEGIO ROSARIO CONCHA** ha establecido una serie de medidas y estrategias de prevención de la violencia escolar y los protocolos de actuación que se mencionan en este documento.

#### - Estrategias y medidas de prevención de la violencia escolar.

Dado que los verbos rectores que orientan la gestión de las estrategias preventivas de la violencia escolar son "Capacitar e Informar", el COLEGIO ROSARIO CONCHA ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades para la prevención de la violencia escolar:

1. Sesión de capacitación inductiva a trabajadores nuevos del colegio.
2. Promoción de valores sociales que favorezcan el buen trato a través de las actividades en la clase de Orientación y Consejo de Curso.
3. Promoción sobre el buen uso de la tecnología y redes sociales (alumnos, profesoras, apoderados y administrativos).
4. Difusión y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) actualizado y sus protocolos asociados.
5. Talleres para funcionarios sobre detección temprana de situaciones de riesgo de violencia escolar, tanto presencial como virtual.
6. Supervisión permanente en los distintos sectores del colegio, especialmente en canchas, recreos



y cambios de hora. Canchas, pasillos, patios, salas de clases, etc. Así también, supervisar los periodos de recreo, cambio de hora e inicio y término de la jornada.

7. Trabajo con las familias en la prevención de conductas de violencia y desarrollo de habilidades sociales y emocionales, especialmente en el ámbito del uso de tecnología y redes sociales.
8. Normas de uso de tecnología que se incluyen en el RICE

### Protocolo de Violencia Escolar.

**Objetivo:** Definir el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, de acuerdo al siguiente esquema de intervención:

Situaciones de violencia escolar	Subclasificación de situaciones de violencia escolar.
Violencia entre estudiantes.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Violencia escolar entre estudiantes (agresiones físicas, psicológicas).</li><li>2. Acoso escolar<ul style="list-style-type: none"><li>- Acoso escolar presencial.</li><li>- Acoso escolar virtual o ciberacoso.</li><li>- Mal uso de redes sociales no constitutivo de ciberacoso.</li></ul></li></ol>
Violencia (maltrato) relación asimétrica.	<ol style="list-style-type: none"><li>a. Funcionario o apoderado del colegio hacia estudiante.</li><li>b. Estudiante hacia funcionario o apoderado del colegio.</li></ol>
Violencia entre adultos de la comunidad escolar.	<ol style="list-style-type: none"><li>a. Entre funcionarios del colegio.</li><li>b. Violencia de apoderado a funcionario.</li><li>c. Violencia de funcionario hacia apoderado.</li><li>d. Violencia entre apoderados en el colegio o en actividad oficial.</li></ol>



## b. Criterios Generales a considerar.

Tanto en la activación del presente Protocolo como en sus etapas de desarrollo, además de los aspectos mencionados (Etapas, acciones, responsables, plazos)<sup>4</sup>, (literales i al iii del Anexo 6 Circular 482) se consideraran los siguientes aspectos:

### 1. Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al alumno;
- Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno y medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias;
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de acompañamiento pedagógico y psicosocial si corresponde;
- Entrevistas de seguimiento (de estado de avance) y cierre.
- Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en este protocolo, serán informados oportunamente por la encargada de convivencia escolar.
- La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:
- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de la Ficha del estudiante, o mail, si fuese necesario;
- Agenda
- Mail institucional.

---

<sup>3</sup> Cuando estas conductas son aisladas y no considerar los elementos del ciberacoso, serán consideradas otro tipo de conductas de violencia escolar virtual (se activa protocolo de mal uso de redes sociales).

<sup>4</sup> Literales i a iii del Anexo 6 Circular N.º 482 Supereduc.



Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail<sup>5</sup>.

2. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

- Activación medidas de contención inicial y de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo de la profesora jefe, equipo de convivencia escolar, psicorientación (psicóloga), evaluación de la posibilidad de eximir al alumno de sus asistencia presencial a clases por un tiempo prudente, reducción de jornada escolar y apoyo académico, recalendarización de trabajos y diversificación de evaluaciones, confección de carpeta de trabajo, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno a instituciones y organismos competentes, tales como OPD, OLN de la comuna y otras<sup>6</sup>.

3. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al alumno involucrado en los hechos que originan la activación del protocolo.

Las medidas a aplicar son las descritas en la página 98 del RICE dentro de los que se pueden aplicar, según necesidad del alumno (agredido-agresor-testigos) alguna/s de la/s siguiente/s:

- Plan de Seguimiento a cargo de la profesora jefe y convivencia escolar.
- Entrevistas con el equipo Psicorientación en el marco de una derivación interna.
- Medidas de apoyo al alumno agredido y seguimiento del proceso de reparación a través de Psicorientación y convivencia escolar.
- Plan de trabajo con las familias (agredida, agresora y en caso de acoso escolar, testigos) Derivación externa de los alumnos para reforzar la labor del equipo psicorientación del colegio.
- Recalendarización de trabajos y diversificación de evaluaciones, confección de carpeta de trabajo, reducción de la jornada.



### Medidas formativas para los agresores:

- Diálogos Formativos conducentes a la reflexión personal y la generación de compromisos de cambio a cargo de la profesora jefe y equipo de convivencia escolar.
- Realizar trabajos de reparación, que digan relación con la falta cometida y que noafecten la integridad del alumno.
- Derivación externa de los alumnos para reforzar la labor del equipo Psicorientación del colegio.

### Medidas Reparatorias para los agresores:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Restitución, reparación o cancelación de objeto dañado, perdido, etc.

### Medidas disciplinarias para los agresores:

- De acuerdo con lo prescrito por el Reglamento Interno, este tipo de conductas, pueden ser consideradas como una falta grave o muy grave, según sea el caso.
- De acuerdo con ello se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y los criterios que apliquen para cada alumno en particular, debiendo notificar de dichas medidas adoptadas conforme al RIE.

---

<sup>5</sup> Literal iv del Anexo 6 Circular N.º 482 Supereduc.

<sup>6</sup> Literal v del Anexo 6 Circular N.º 482 Supereduc



### Medidas formativas para terceros (testigos):

- Se podrán realizar entrevistas personales o actividades grupales para generar un diálogo reflexivo; para tomar conciencia del daño relacionado con la agresión y el acoso escolar, previniendo situaciones futuras.
  - Se fomentarán las actividades en hora de orientación y charlas temáticas para informar sobre el tema de la violencia escolar y el impacto en el desarrollo integral de los alumnos.
4. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya violencia escolar contra un alumno de nuestro establecimiento educacional tan pronto sea advertido por alguno de nuestros funcionarios.

Esta información se entregará a través de correo electrónico o por oficio o carta enviada al Tribunal de Familia competente<sup>7</sup> u otro medio compatible para dicho efecto.

### 5. Procedimiento para cumplir con la obligación de denunciar.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a estudiantes del colegio o que hubieren tenido lugar en el colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho, la Dirección del colegio o quien delegue en caso de imposibilidad o ausencia, realizará la denuncia de acuerdo a las reglas establecidas en la ley.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Literales viii y ix del Anexo 6 Circular N.º 482 Supereduc.

<sup>8</sup> Literales ix del Anexo 6 Circular N.º 482 Supereduc



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO, ESTUPRO Y OTROS

<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO</b>
Denuncia.	1. En caso de que un estudiante sufra, presencia o tome conocimiento por de hechos de maltrato, abuso, estupro y otros, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a la ECE, o a cualquiera de sus profesores y/o funcionarios del colegio.	Quién tome conocimiento del hecho.	Inmediato.
Activación.	2. Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo determinar si se trata de hechos que podrían ser constitutivos de maltrato infantil, el alcance de la responsabilidad del establecimiento, y con ello elaborar una propuesta de adopción de medidas urgentes, de las establecidas en el presente RICE (medidas pedagógicas y psicosociales)  3. Posterior al registro y análisis de la denuncia se informará, en el plazo de 1 día hábil, al equipo directivo del establecimiento y a los profesores jefes de los estudiantes involucrados. Asimismo, se presenta la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que el equipo directivo decida sobre su aplicación.  4. El equipo directivo decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley Aula Segura, cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y el maltrato infantil pueda provenir de parte de otro miembro de la comunidad educativa	ECE/encargada de la sala de primeros auxilios.	Inmediata



	5. La Directora solicitará por escrito al Encargado de Convivencia Escolar que recopile información sobre los hechos denunciados, quien podrá constituir un comité de convivencia		
Información al apoderado.	6. Informar al apoderado inmediatamente por vía correo electrónico. Complementariamente, si la urgencia lo amerita, llamar al apoderado por teléfono	ECE	Inmediata
Recopilación de Antecedentes	5. . Formalizada la solicitud de recopilación de antecedentes, el ECE deberá citar a los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que asistan de manera presencial, esta información puede entregarse vía correo electrónico. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración de 5 días hábiles.	ECE	Inmediata
Medidas iniciales de contención y resguardo.	6. Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la víctima o las presuntas víctimas de acoso escolar, tales como: separarla de su presunto agresor activación de apoyo emocional psicosocial, con previa autorización del apoderado o adulto responsable.	ECE/ psicóloga	Día 1 y durante todo el proceso.



Informe de cierre	7. El período de recopilación de antecedentes culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios que fueron considerados para la sugerencia de medidas.	ECE/ psicóloga	Durante todo el proceso.
Medidas Sancionatorias	8. Ante la aceptación de los hechos por parte del denunciado, o un resultado de la investigación que lo indique como responsable por parte de las autoridades, se aplicará lo dispuesto en el RICE respecto al procedimiento sancionatorio (cuando se trate de denunciados estudiantes y apoderados) o lo dispuesto en el RIOHS y en la legislación laboral vigente (cuando el denunciado sea un trabajador).	ECE/ Equipo Directivo	Post proceso indagación
Presentación de antecedentes recopilados	9. Una vez elaborado el informe de cierre, el establecimiento remitirá los antecedentes recopilados ante los Tribunales de Justicia (cuando se solicite su intervención al colegio) y ante la Superintendencia de Educación (sólo cuando los hechos hayan ocurrido al interior del establecimiento)	ECE	Durante todo el proceso.
Seguimiento y acompañamiento	10. Atendida la función protectora del establecimiento, se procederá a implementar las medidas de apoyo y acompañamiento que hayan sido sugeridas por el ECE o comité de convivencia escolar, y cuya adopción haya sido decidida por el Director con	ECE/ psicóloga/orientadora	Post resolución



	<p>apoyo de su equipo directivo. Asimismo, se elaborará un plan de seguimiento del caso y un plan de intervención a nivel curso / colegio, con el fin de formar a los estudiantes en estas materias y promover la denuncia de estos hechos.</p>		
--	---	--	--



## 2) Medios de verificación difusión de protocolos

Id Banco Procedimiento: 263

Materia: Reglamento Interno

Submateria: Contenido del Protocolo de Actuación en casos de Maltrato y/o Violencia Escolar

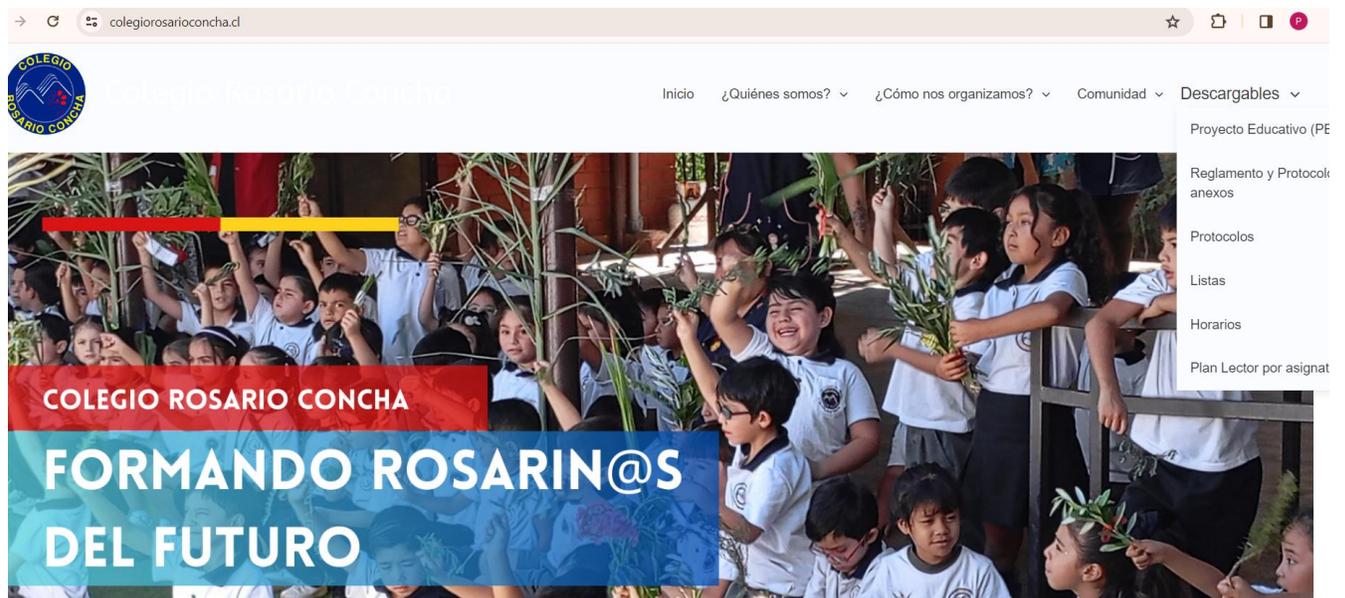
Bien Jurídico: Justo procedimiento.

Obligaciones: Anexo n° 6 circular n° 482 superintendencia de educación .

Tipo Infraccional: Leve

Opción de Subsanción: SI

Pagina web: colegiorosarioconcha.cl





## Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos Anexos

- [Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos Anexos](#)

### Protocolos Anexos contenidos en el Reglamento:

- Anexo I - [Protocolo de actuación frente a maltrato y acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa](#)
- Anexo II - [Protocolo de actuación ante hechos de ciberacoso o ciberbullying](#)
- Anexo III - [Protocolo de actuación ante hechos de maltrato infantil, abuso, estupro y otros](#)
- Anexo IV - [Protocolo de actuación ante casos de vulneración de derechos por trato negligente](#)
- Anexo V - [Protocolo de actuación frente a situaciones de estudiantes con autolesiones, señales de depresión y riesgo](#)

- Anexo VI - [Protocolo de actuación ante situaciones relacionadas con drogas y alcohol](#)
  - Anexo VII - [Protocolo retención escolar estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes](#)
  - Anexo VIII - [Protocolo de salidas pedagógicas](#)
  - Anexo IX - [Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans](#)
  - Anexo X - [Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares](#)
  - Anexo XI - [Protocolo de desregulación emocional](#)
  - Anexo XII - [Plan integral de seguridad escolar \(PISE\)](#)
  - Anexo XIII - [Protocolo de acción en caso de emergencia](#)
-